

*Séptimo año.*

Sexto curso de flauta (grado superior), 3 clases de 2 horas á la semana.

Conferencias sobre Historia de la Música (sin examen), 1 á la semana.

Art. 18° El profesor de flauta agregará á la enseñanza de este instrumento la del flautín, para los alumnos que deseen hacer este estudio.

Art. 19° La distribución de las enseñanzas de oboe, del clarinete y del fagot, será idéntica á la de la flauta; pero se substituirán al estudio de este instrumento, respectivamente, los que acaban de enumerarse.

Art. 20° El profesor de oboe agregará á la enseñanza de dicho instrumento la del corno inglés y los saxofones para los alumnos que así lo deseen.

Art. 21° El profesor de clarinete dará también clase de clarinete-bajo y clarinete-pedal á los alumnos que quieran recibir estas enseñanzas.

Art. 22° El profesor de fagot enseñará asimismo contrafagot á los alumnos que deseen hacer este estudio.

Art. 23° La enseñanza de la trompeta de émbolos, se distribuirá así:

*Primer año.*

Primer curso de solfeo, teoría y dictado musical para instrumentistas, 5 clases de 1 hora á la semana.

*Segundo año.*

Segundo curso de solfeo, teoría y dictado musical para instrumentistas, 5 clases de 1 hora á la semana

Primer curso de trompeta de émbolos (grado inicial), 3 clases de 2 horas á la semana.

*Tercer año.*

Gráfica musical, 3 clases de 1 hora á la semana.

Segundo curso de trompeta de émbolos (grado medio), 3 clases de 2 horas á la semana.

Primer curso de Francés, 3 clases de 1 hora á la semana.

*Cuarto año.*

Tercer curso de trompeta de émbolos (grado medio), 3 clases de 2 horas á la semana.

Primer curso de armonía para instrumentistas, 3 clases de 1 hora á la semana.

Segundo curso de Francés, 3 clases de 1 hora á la semana.

*Quinto año.*

Cuarto curso de trompeta de émbolos (grado superior), 3 clases de 2 horas á la semana.

Segundo curso de armonía para instrumentistas, 3 clases de 1 hora á la semana.

Conferencias sobre Historia de la Música (sin examen), 1 á la semana.

Art. 24° La enseñanza del cornetín se hará como en seguida se expresa:

*Primer año.*

Primer curso de solfeo, teoría y dictado musical para instrumentistas, 5 clases de 1 hora á la semana.

*Segundo año.*

Segundo curso de solfeo, teoría y dictado musical para instrumentistas, 5 clases de 1 hora á la semana.

Primer curso de cornetín (grado inicial), 3 clases de 2 horas á la semana.

*Tercer año.*

Gráfica musical, 3 clases de 1 hora á la semana.

Segundo curso de cornetín (grado inicial), 3 clases de 2 horas á la semana.

Primer curso de Francés, 3 clases de 1 hora á la semana.

*Cuarto año.*

Tercer curso de cornetín (grado medio), 3 clases de 2 horas á la semana.

Segundo curso de Francés, 3 clases de 1 hora á la semana.

*Quinto año.*

Cuarto curso de cornetín (grado medio), 3 clases de 2 horas á la semana.

Primer curso de armonía, para instrumentistas (sin examen), 3 clases de 1 hora á la semana.

*Sexto año.*

Quinto curso de cornetín (grado superior), 3 clases de 2 horas á la semana.

Segundo curso de armonía para instrumentistas (sin examen), 3 clases de 1 hora á la semana.

Conferencias sobre Historia de la

Música (sin examen), 1 á la semana.

Art. 25° La enseñanza de los instrumentos de sax agudos, se distribuirán del modo que á continuación se expresa:

*Primer año.*

Primer curso de solfeo, teoría y dictado musical para instrumentistas, 5 clases de 1 hora á la semana.

*Segundo año.*

Segundo curso de solfeo, teoría y dictado musical para instrumentistas, 5 clases de 1 hora á la semana.

Primer curso de instrumentos de sax agudos (grado inicial), 3 clases de 2 horas á la semana.

*Tercer año.*

Gráfica musical, 3 clases de 1 hora á la semana.

Segundo curso de instrumentos de sax agudos (grado medio), 3 clases de 2 horas á la semana.

*Cuarto año.*

Tercer curso de instrumentos de sax agudos (grado medio), 3 clases de 2 horas á la semana.

Primer curso de armonía para instrumentistas (sin examen), 3 clases de 1 hora á la semana.

Primer curso de Francés, 3 clases de 1 hora á la semana.

*Quinto año.*

Cuarto curso de instrumentos de sax agudos (grado superior), 3 clases de 2 horas á la semana.

Segundo curso de armonía para instrumentistas (sin examen), 3 clases de 1 hora á la semana.

Segundo curso de Francés, 3 clases de 1 hora á la semana.

Conferencias sobre Historia de la música (sin examen), 1 á la semana.

Art. 26° Los estudios especiales de trompa comprenderán lo siguiente:

*Primer año.*

Primer curso de solfeo, teoría y dictado musical para instrumentistas, 5 clases de 1 hora á la semana.

*Segundo año.*

Segundo curso de solfeo, teoría y dictado musical para instrumentistas, 5 clases de 1 hora á la semana.

Primer curso de trompa (grado inicial), 3 clases de 2 horas á la semana.

*Tercer año.*

Gráfica musical, 3 clases de 1 hora á la semana.

Segundo curso de trompa (grado inicial), 3 clases de 2 horas á la semana.

*Quarto año.*

Tercer curso de trompa (grado medio), 3 clases de 2 horas á la semana.

Primer curso de Francés, 3 clases de 1 hora á la semana.

*Quinto año.*

Cuarto curso de trompa (grado medio), 3 clases de 2 horas á la semana.

Segundo curso de Francés, 3 clases de 1 hora á la semana.

*Sexto año.*

Quinto curso de trompa (grado superior), 3 clases de 2 horas á la semana.

Primer curso de armonía para instrumentistas (sin examen), 3 clases de 1 hora á la semana.

*Séptimo año.*

Sexto curso de trompa (grado superior), 3 clases de 2 horas á la semana.

Segundo curso de armonía para instrumentistas (sin examen), 3 clases de 1 hora á la semana.

Conferencias sobre Historia de la Música (sin examen), 1 á la semana.

Art. 27° El profesor de trompa enseñará tubas-altas á los alumnos que deseen hacer este estudio.

Art. 28° El estudio del trombón de cañas y del trombón de émbolos, se hará como sigue:

*Primer año.*

Primer curso de solfeo, teoría y dictado musical para instrumentistas, 5 clases de 1 hora á la semana.

*Segundo año.*

Segundo curso de solfeo, teoría y dictado musical para instrumentistas, 5 clases de 1 hora á la semana.

Primer curso de trombón de cañas y trombón de émbolos (grado inicial), 3 clases de dos horas á la semana.

*Tercer año.*

Gráfica musical, 3 clases de 1 hora á la semana.

Segundo curso de trombón de cañas y trombón de émbolos (grado inicial), 3 clases de 2 horas á la semana.

Primer curso de Francés, 3 clases de 1 hora á la semana.

*Cuarto año.*

Tercer curso de trombón de cañas y trombón de émbolos (grado medio), 3 clases de 2 horas á la semana.

Segundo curso de Francés, 3 clases de 1 hora á la semana.

*Quinto año.*

Cuarto curso de trombón de cañas y trombón de émbolos (grado superior), 3 clases de 2 horas á la semana.

Conferencias sobre Historia de la Música (sin examen), 1 á la semana.

Art. 29° El profesor de trombón de cañas y trombón de émbolos enseñará instrumentos de sax graves y bajos-tubas á los alumnos que quieran hacer los estudios relativos.

Art. 30° Los alumnos de arpa, violín, viola, violoncelo, contrabajo, flauta, flautín, oboe, corno inglés, saxofones, clarinete, clarinete bajo, clarinete-pedal, fagot, contrafagot, trompeta de émbolos, cornetín, instrumentos de sax agudos, trompa, tubas-altos, trombón de cañas, trom-

bón de émbolos, instrumentos de sax graves y bajos-tubas, harán estudios de conjunto, especialmente en la Orquesta del Conservatorio, desde el grado que les señalen los profesores de cada uno de los referidos instrumentos, y, cuando termine el aprendizaje de éstos, podrán continuar formando parte de la misma Orquesta de acuerdo con las respectivas disposiciones reglamentarias.

Art. 31° Los alumnos de flauta, flautín, oboe, corno inglés, saxofones, clarinete, clarinete-bajo, clarinete-pedal y contrafagot, harán estudios especiales, á lo menos por dos años, en las agrupaciones de instrumentos de aliento-madera, desde el grado que les señalen los profesores respectivos de cada una de las enseñanzas mencionadas.

Art. 32° Los alumnos de trompeta de émbolos, Cornetín, instrumentos de sax agudos, trompa, tubas-altos, trombón de cañas, trombón de émbolos, instrumento de sax graves y bajos-tubas, harán estudios especiales, á lo menos por dos años, en las agrupaciones de instrumentos de latón que les señalen respectivamente los profesores de cada una de las referidas enseñanzas.

Art. 33° Los alumnos de violín, viola, violoncelo y contrabajo, harán estudios especiales de Música de Cámara para instrumentos de cuerda, con piano ó sin él, á lo menos por dos años, desde el grado que les señalen respectivamente los profesores de cada una de la referidas enseñanzas.

Art. 34° Los estudios de composición se distribuirán así:

*Primer año.*

Primer curso de solfeo, teoría y dictado musical para instrumentistas, 5 clases de 1 hora á la semana.

*Segundo año.*

Segundo curso de solfeo, teoría y dictado musical para instrumentistas, 5 clases de 1 hora á la semana.

Primer curso de Francés, 3 clases de 1 hora 1 la semana.

*Tercer año.*

Gráfica musical, 3 clases de 1 hora á la semana.

Segundo curso de Francés, 3 clases de á hora á la semana.

*Cuarto año*

Primer curso de composición, armonía consonante (grado inicial), 2 clases de 1 hora á la semana.

Primer curso de Italiano, 3 clases de 1 hora á la semana.

*Quinto año.*

Segundo curso de composición (grado inicial), armonía disonante, natural y artificial, 2 clases de 1 hora á la semana.

*Sexto año.*

Tercer curso de composición (grado medio), contrapunto, 2 clases de 1 hora á la semana.

*Séptimo año.*

Cuarto curso de composición (grado medio), fuga, 2 clases de 1 hora á la semana.

Asistencia á los estudios de Música de Cámara y á los de Orquesta.

*Octavo año.*

Quinto curso de composición (grado medio, instrumentación, 2 clases de 1 hora á la semana.

Asistencia á los estudios de Música de Cámara y á los de Orquesta.

*Noveno año.*

Sexto curso de composición (grado superior), 2 clases de 1 hora á la semana.

Asistencia á los estudios de Música de Cámara y á los de Orquesta.

Conferencia sobre Historia de la Música (sin examen), 1 á la semana.

*Décimo año.*

Séptimo curso de composición (grado superior,) 2 clases de 1 hora á la semana.

Asistencia á los estudios de Música de Cámara y á los de Orquesta.

Conferencias sobre Historia de la Música (sin examen), 1 á la semana

Art. 35° El profesor de composición enseñará también á los alumnos lectura y reducción de partituras, análisis musical y nociones de estética.

Art. 36° Los estudios de pedagogía musical para los profesores de solfeo y canto coral de las escuelas normales y de las secundarias, se distribuirán así:

*Primer año.*

Conferencias sobre pedagogía musical, 1 á la semana.

*Segundo año.*

Práctica en las clases de solfeo, teoría y dictado musical, 5 veces á la semana.

Art. 37° El conservatorio Nacional de Música abrirá el registro ordinario de sus inscripciones, el 15 de diciembre de cada año, y lo cerrará el 31 del mismo mes: podrán, sin embargo, ser inscriptos hasta el 31 de enero, los alumnos que, por medio de la solicitud correspondiente y en virtud de circunstancias atendibles, obtengan esa gracia de la dirección de la escuela.

Art. 38° Para inscribirse como alumno numerario en el Conservatorio Nacional de Música con el objeto de hacer cualquiera de los estudios á que se refiere el art. 1° de esta ley, con excepción del canto y de la pedagogía musical, es condición indispensable justificar que se ha obtenido la instrucción primaria elemental; debe justificarse, además, que se tiene adquirida la primaria superior general para inscribirse con el fin de estudiar cualquiera de las asignaturas que comprende la enseñanza del canto; y es preciso comprobar que se ha terminado la instrucción primaria superior y solfeo, teoría y dictado musical para instrumentistas, para estudiar pedagogía musical.

Art. 39° Quedan establecidos los siguientes límites de edad fuera de los

cuales no podrán inscribirse en el Conservatorio las personas que así lo pretendan:

I. Dieciséis años para las señoritas y dieciocho para hombres como *minimum*, y veintidós para señoritas y veinticinco para hombres como *máximum* para comenzar á estudiar solfeo, teoría y dictado musical para cantantes y Canto.

II. Once años como *minimum* y veintidós como *máximum* para las personas que quieran comenzar á cursar trompa y tubas-altos, trompeta de émbolos, cornetín, instrumentos de sax agudos, fagot y contrafagot.

III. Quince años como *minimum* y veinticinco como *máximum* para empezar los estudios de trombón de cañas, trombón de émbolos, instrumentos de sax graves y bajos-tubas.

IV. Once años como *minimum* y dieciocho como *máximum* para principiar á estudiar flauta, flautín, oboe, corno inglés, saxofones, clarinete, clarinete-bajo, clarinete-pedal, violín y viola.

V. Once años como *minimum* y dieciséis como *máximum* para empezar á estudiar violoncelo.

VI. Catorce como *minimum* y veintidós como *máximum* para comenzar á estudiar contrabajo.

VII. Once años como *minimum* y veinte como *máximum* para empezar á estudiar arpa, piano ú órgano.

VIII. Doce años como *minimum* para comenzar á estudiar composición.